

## **ESTABLECIMIENTO LA PELIGROSA S.R.L.**

### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial – segunda nominación – Dr. Fabián Lorenzini; a cargo del Registro Público de Reconquista, (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: “ESTABLECIMIENTO LA PELIGROSA SRL S/ CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES-(Expte. n° 365/2023)-CUJJ. N° 21-05292579-4-. se ha dispuesto la siguiente publicación:

El día 21 de octubre de 2023, SERGIO ANIBAL PERESLINDO y SILVIA LILIANA PERESLINDO, han celebrado el contrato de la sociedad “Establecimiento La Peligrosa SRL”, la que quedó constituida según lo siguiente:

1-Socios: a) SERGIO ANIBAL PERESLINDO, argentino, casado, apellido materno “NAVARRO”; D.N.I. 12.460.926, C.U.I.T n° 20-12460926-8, nacido el 7 de febrero de 1959, domiciliado en Zona rural S/N n° 0 de Pozo de los Indios, departamento Vera, provincia de Santa Fe, comerciante.

b) SILVIA LILIANA PERESLINDO, argentina, casada, apellido materno “NAVARRO”, D.N.I. 21.547.848, C.U.I.T. n° 27-21547848-9, nacida el 18 de octubre de 1970, con domicilio en San Martín n° 2559 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, docente

2-Fecha del Instrumento Constitutivo: 21 de octubre de 2023.-

3-Denominación: “La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denomina ESTABLECIMIENTO LA PELIGROSA SRL..”.-

4-Domicilio: Sede Social: San Martín n° 2485 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe.-

5-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: “AGROPECUARIAS: a) Explotación directa por sí, o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; cultivos de cereales; de forrajes y pasturas para alimentación y engorde natural de hacienda de todo tipo; compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pesca, y/o ejecución de toda otra operación y/o proceso agrícola-ganadero derivado de las actividades descriptas, así como implementación de sistemas alternativos de alimentación de hacienda, incluyendo el engorde a corral y/o feed-lot, preparación de suelos para cosechas, y preparación de cosechas para mercados. COMERCIALES: b) Comercialización y/o distribución, exportación e importación; y/o transporte de los bienes, productos y/o materias primas en las mismas condiciones a las descriptas en el inciso a).- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este contrato

6-Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 (treinta) años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

7-Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Un Millón (\$1.000.000), representado por diez mil (10.000) cuotas sociales cuyo valor nominal será de Pesos Cien ( \$ 100) cada una. El capital social es integrado totalmente en dinero en efectivo y de contado. El socio SERGIO ANIBAL PERESLINDO suscribe e integra 5000 (cinco mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000,-); y la socia SILVIA LILIANA PERESLINDO suscribe e integra 5000 (cinco mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000,-), total suscripto e integrado de \$ 1.000.000.-

8-Administración y Representación: Gerencia: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo de la socia SILVIA LILIANA PERESLINDO, en calidad de Gerente Titular, quien ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque mandato mediando justa causa. Se designa como Gerente suplente al Socio SERGIO ANIBAL PERESLINDO, quien asumirá el

cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular.-

**GARANTIA:** El gerente en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,-) por cada uno de los Gerentes designados. De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función

#### DATOS DE LOS GERENTES

Gerente Titular: SILVIA LILIANA PERESLINDO, D.N.I. 21.547.848,

Gerente Suplente: SERGIO ANIBAL PERESLINDO, D.N.I. 12.460.926

9-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. -

10-Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de agosto de cada año.-

DRA. MARIA ANTONIETA NALLIP - SECRETARIA SUBROGANTE

RECONQUISTA-SANTA FE- 19 de diciembre. De 2023

§ 150 513118 Dic. 21

---

## COL-PI SA

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y comercial, - tercera nominación - a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Ramiro Avilé Crespo, en autos caratulados "COL-PI SA S/ Aumento de capital - Cambio de fecha de cierre de ejercicio -Modificación de Estatuto y Adecuación a la normativa vigente (arts. 5 - 8 - 9 - 13 - 16 - 17 - 18 - 19) NUEVO TEXTO ORDENADO." Expte N° 378/2023 - CUIJ N° 21-05292592-1-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta de asamblea General Extraordinaria n° 11 de fecha 26/05/2023, ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 12 de fecha 31/08/2023, se aprobó aumentar el capital social (art. 5), cambiar la fecha de cierre del ejercicio (art. 19) y otras modificaciones (arts. 8; 9, 13;16 17 y 18) a fin de adaptar el estatuto a las normas vigentes y la redacción de un Nuevo texto ordenado, quedando redactas de la siguiente manera:

**CAPITAL: ARTICULO QUINTO:** El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (100,00 valor nominal cada una). El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. **ACCIONES - MENCIONES ESPECIALES: ARTICULO OCTAVO:** Las Acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. **MORA: ARTICULO NOVENO:** En caso de mora en la

integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. GARANTIA DE DIRECTORES: ARTICULO DECIMO TERCERO: En garantía de su gestión, cada Director depositará en la Sociedad Pesos doscientos mil (\$ 200.000) en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal. No podrán depositarse en garantía las acciones de la misma Sociedad. FISCALIZACIONES: ARTICULO DECIMO SEXTO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. ASAMBLEAS CONVOCATORIAS: ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Todas las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: ARTICULO DECIMO OCTAVO: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las Asambleas Generales Extraordinarias en segunda convocatoria, las que se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. BALANCE - DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y LIQUIDACION: ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control.-

Secretaria: Dra: Maria Antonieta Nallip - Secretaria subrogante-

Reconquista, 19 de diciembre de 2023. -

\$ 300 513021 Dic. 21

---

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS**

### **DEL LITORAL S.R.L.**

#### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CENTRO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS DEL LITORAL S.R.L." s/Modificación al Contrato Social, Expte N° 2686 Año 2023, se ha resuelto por Contrato de fecha 21 de Noviembre de 2023 la modificación de la cláusula TERCERA del Contrato Social, la que queda redactado de la siguiente manera:

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Santa Fe (14 de abril de 2004).

Santa Fe, 14 de diciembre de 2023. Dr. JORGE E. FREYRE SECRETARIO. REGISTRO PUBLICO

\$ 150 512993 Dic. 21

---

## **ARCROSA S.A.**

## DESINACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "ARCROSA SOCIEDAD ANONIMA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. Nº 2727/2023, CUIJ 21-05212946-7, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

Que instrumentos de fecha 30 de junio de 2023 se ha procedido a tratar la designación de autoridades fijándose el número de Directores Titulares en cuatro (4) y Directores Suplentes Uno (1), son elegidos para cubrir dichos cargos los siguientes: Presidente: Roberto Osvaldo Gonzalez, argentino, nacido el 14/08/1952, de apellido materno Pedrazzoli, casado en primeras nupcias con Nidia Estela Rubino, domiciliado en Bv. Galvez 1811, P 2, DNI 10427243, CUIT 20104272437, empresario; Vicepresidente: Sebastián Gonzalez, argentino, nacido el 25/09/1981, de apellido materno Rubino, casado en primeras nupcias con Cecilia Rodriguez, domiciliado en calle Primera Junta Nº 3318, P 3 Dpto A, en la ciudad de Santa Fe, DNI 29048450, CUIT 20290484503, empresario; Director Titular: Ezequiel Gonzalez, argentino, nacido el 09/05/1980, de apellido materno Rubino, casado en primeras nupcias con Ludmila Carrasco, domiciliado en calle Primera Junta Nº 3318, P 1 Dpto. A, en la ciudad de Santa Fe, DNI 28074197, CUIT 20280741974, comerciante; Director Titular: Mariana Paola Gonzalez, argentina, nacida el 09/05/1979, de apellido materno Rubino, divorciada, domiciliada en calle Pasaje Rodriguez Nº 4536, en la ciudad de Santa Fe, DNI 27117419, CUIT 27271174190, empleada; Director Suplente: Santiago Gerardo Rico, argentino nacido el 10/10/1960, de apellido materno Deangelo, casado en primeras nupcias con Graciela Guadalupe Bianchi, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 1381, DNI 14131462, CUIT 23141314629, contador público.

Los directores designados prestan su conformidad suscribiendo la presente acta, aceptando los cargos para los que fueron designados por el término de dos años. - Se deja constancia que la designación se hace por unanimidad de todos los votos presentes.

Santa fe, 20 diciembre de 2023.-Dr. JORGE E. FREYRE, SECRETARIO.

§ 100 513107 Dic. 21